

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA Nº 145 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA REUNIÓN DEL MARCO INCLUSIVO SOBRE BEPS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NOORDWIJK, REINO DE LOS PAISES BAJOS

Lima, 14 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 28 de marzo de 2017, la Directora Adjunta del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la Tercera Reunión del Marco Inclusivo sobre BEPS (Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios), que se llevará a cabo en la Ciudad de Noordwijk, Reino de los Países Bajos, los días 21 y 22 de junio de 2017;

Que la citada reunión tiene por finalidad discutir y aprobar el Informe del G-20 relacionado con la Información Efectiva y Completa sobre BEPS; para ello, el Marco Inclusivo sobre BEPS recopilará información sobre la aplicación de las medidas descritas en el paquete BEPS, incluidas las normas mínimas, así como información en el contexto de la labor de medición y supervisión que comprende la Acción 11 de dicho paquete;

Que en el evento se discutirán cuestiones actuales sobre las normas mínimas de BEPS, que comprenden: prácticas fiscales desleales, prevención del abuso de tratados y MLI, reporte país por país y la resolución de controversias fiscales; asimismo, se discutirán y aprobarán los siguientes temas relacionados a precios de transferencia: diferencias de los beneficios transaccionales, atribución de beneficios a establecimientos permanentes, así como aspectos de precios de transferencia de las transacciones financieras y la propuesta para establecer un grupo de trabajo que evalúe la futura labor de los grupos de trabajo 1 y 6;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al objetivo estratégico OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, previsto en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, toda vez que contribuirá en el conocimiento de estrategias y herramientas para combatir el planeamiento tributario agresivo;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 035-2017-SUNAT/5B0000 de fecha 5 de junio de 2017, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Nancy Aguirre Arredondo, Especialista 4 de la Gerencia de Cumplimiento de Grandes Empresas de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Nancy Aguirre Arredondo del 19 al 23 de junio de 2017, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Nancy Aguirre Arredondo, Especialista 4 de la Gerencia de Cumplimiento de Grandes Empresas de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, del 19 al 23 de junio de 2017, para participar en la Tercera Reunión del Marco Inclusivo sobre BEPS, que se llevará a cabo en la Ciudad de Noordwijk, Reino de los Países Bajos, los días 21 y 22 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Nancy Aguirre Arredondo

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US \$ 2 119,36
Viáticos	US \$ 2 160,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional